

DOCUMENTOS Y TESTIMONIOS

## Acta de instalación de la Corte de Apelaciones de Concepción, 1849

**BORIS BRIONES SOTO**  
*Universidad Católica del Norte, Chile*

**RESUMEN** La Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción cuenta con un Centro Patrimonial, el cual se crea en el año 2012 por orden del presidente de aquel entonces, Diego Simpertigue. El lugar cuenta con material histórico procedente de diferentes dependencias del tribunal. Hay que aclarar que el acceso tanto al Centro Patrimonial como al archivo histórico que se encuentra en sus instalaciones, son de carácter privado, es decir, no se encuentra abierto al público ni a investigadores.

En este sentido, el centro cuenta con máquinas de escribir antiguas como la conocida *Underwood*, sellos de los primeros tiempos de la Corte, muebles del siglo XIX, entre otros. También hay ejemplares originales de distintos textos relevantes para la historia, por ejemplo, la Constitución de 1833.

En el ámbito de la documentación, los archivos no se encuentran catalogados en fondos, ni hay un índice que exponga el contenido de estos, por lo que, para cualquier investigador, la tarea en principio es ardua porque se debe revisar en detalle cada uno de los documentos dispuestos en distintos estantes y cajas.

A modo general, en el archivo se pueden encontrar diversos libros de acuerdos. Las temáticas son variadas, hay revisión de causas tanto civiles como criminales. En este último ámbito, se pueden encontrar amplios manuscritos del siglo XIX y XX sobre abigeato, homicidios, violaciones, hurtos, peleas, adulterio, entre otros.



Este trabajo está sujeto a una licencia de Reconocimiento 4.0 Internacional Creative Commons (CC BY 4.0).

El ámbito temporal también es amplio, puesto que el archivo cuenta con algunos documentos de la colonia, estos corresponden al siglo XVIII e inicios del XIX, antes de la independencia de Chile. En este último aspecto, los textos más antiguos cuentan con sellos reales, su estado de conservación es regular y no han sido investigados en detalle, por lo que se maneja a grandes rasgos el contenido que poseen, pero sin especificaciones de su procedencia, tampoco se encuentran seriados en un fondo particular. A la hora de investigar esto dificulta el proceso de citación.

### **Creación de la Corte de Apelaciones de Concepción**

Las distintas Cortes que existen en Chile, son herederas de la Real Audiencia, institución de la Corona encargada de la justicia, que además ejercía funciones en el ámbito político y administrativo dentro del territorio de su jurisdicción, «las Audiencias de las Indias son agentes centralizadores y no hacen sino seguir en las colonias (...) el mismo movimiento ya iniciado en España, gracias al cual se realizó la unión espiritual con el Soberano, consiguiendo a través de la Audiencia un programa de dominación pacífica en los nuevos territorios» (Miguel y Alonso 1959, p. 197). Esto explica el legado religioso que en un primer momento tendrán las instituciones jurídicas en la naciente república, lo que se verá claramente en la transcripción de la instalación de la Corte.

Luego de la independencia de Chile, la Constitución de 1823 en su artículo 143 crea la primera magistratura judicial del Estado, la Suprema Corte de Justicia. Se instala el 29 de diciembre de 1823. Con la Constitución de 1828 cambia su denominación a Corte Suprema.

Posteriormente de acuerdo con la Ley 89, fechada el 26 de noviembre de 1845 se crea la Corte de Apelaciones de Concepción.

El documento aquí expuesto, es una transcripción del original contenido en el Centro Patrimonial de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción, en el que se da cuenta sobre su proceso de instalación. El texto en cuestión está escrito en el castellano imperante durante la primera mitad del siglo XIX, además posee evidentes faltas de ortografía por parte del escribano. Para no interrumpir la lectura del documento, hemos optado por omitir la abreviatura sic y se entiende que todo lo transcrito es de tenor literal.

Este documento se encuentra contenido en el libro de acuerdos de la Corte, a foja 1 y vuelta.

Portadilla

Libro de acuerdos del Iltmo Tribunal.

Certifico que el número de fojas que contiene este libro son ciento cuarenta.- Concepcion, Julio 19 de 1850.

## Foja 1

### Acta de instalacion de la Iltma. Corte de Apelaciones de Concepcion.

En la Ciudad de Concepcion á seis dias del mes de Setiembre de mil ocho cientos cuarenta y nueve años, se reunieron el señor Rejente de la Iltma. Corte de Apelaciones establecida en esta ciudad Don Miguel Zañartu<sup>1</sup> y los Señores Ministros Don José Miguel Barriga<sup>2</sup> y Don Domingo Ocampo<sup>3</sup> en la casa de dicho Señor Rejente, donde tubo lugar la instalacion, y se leyó el acta lebandada con este objeto el dia 1° del corriente, la cual se encuentra entre las piezas remitidas por la Intendencia de esta provincia y su tenor es como sigue.

En la ciudad de Concepcion el primer día del mes de Setiembre de mil ocho cientos cuarenta y nueve, reunido el Señor Intendente de la provincia, Jeneral de Divicion Don José María de la Cruz<sup>4</sup>, el Doctor Don Miguel Zañartu nombrado Rejente de la Ilustrisima Corte de Apelaciones de esta ciudad, el Licenciado Don José Miguel Barriga designado para segundo Ministro del citado Tribunal y el de igual clace Don Domingo Ocampo nombrado tercer Ministro. Allándose tambien presentes los rejidores de la Municipalidad Don Francisco Vial, Don Juan Marciel Alemparte, Don Nicolás Tirapegui, Don Manuel Maria Eguiguren, Don Tomás Sanders y Don Adolfo Larenas secretario del cuerpo, los Ministros de la Tesoreria, Rector y profesores del Instituto literario<sup>5</sup>, lo mismo que los demás empleados civiles y militares á quienes se abía citado con el objeto de concurrir a la instalacion del citado Tribunal en cumplimiento del Supremo decreto fecha siete de Julio del corriente año; se dirijeron á la casa del referido Doctor Don Miguel Zañartu preparada para verificar el acto de la recepcion á instalada la concurrencia en el orden que se abía fijado, el Señor Intendente dispuso se leyese en alto por el superior decreto ya citado por el cual se ordena la instalacion de la Ilustrísima Corte en este día y tambien el de la Exelentisima Corte Suprema de Justicia en que se autoriza al Señor Intendente para recibir el juramento del Rejente y Ministros de la Corte Ilustrisima. Verificado esto el secretario de la Intendencia Li-

---

1. Se refiere a Miguel José de Zañartu Santa María, nacido en Concepción en 1786. Diputado, senador y abogado chileno. (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile 2023).

2. José Miguel Barriga Castro. Estudia leyes en Santiago y es nombrado intendente de la provincia de Maule en entre 1847 y 1849. (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile 2023).

3. Domingo de Ocampo y Herrera. Nació en La Rioja en 1804. Fue Juez de Letras y Ministro fundador de la Corte de Apelaciones de Concepción. (Allende Navarro 1959, p. 31).

4. José María de la Cruz Prieto, militar e intendente de Valparaíso, posteriormente nombrado con el mismo cargo en Concepción en 1848. (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile 2023).

5. Instituto literario es la denominación que recibe el Liceo de Hombres de Concepción, hoy Liceo Enrique Molina Garmendia, primer colegio de enseñanza secundaria surgido en el sur de Chile después de la independencia.

cenciado Don Fortunato Zorrandino leyó por orden de su jefe un discurso y concluida esta lectura se prosedió á tomar juramento de los Ministros del Tribunal en la forma siguiente.

En representacion del Presidente de la Exelentísima Corte de Justicia cuyas atribuciones ejerzo, en virtud de la autorizacion contenida en el acuerdo de ocho de Junio del corriente año os pregunto:

Foja 1 vuelta

¿Juráis por Dios nuestro Señor y por los Santos Ebanjelios<sup>6</sup> que obedeseréis y defenderéis la Constitución y las leyes del Estado, el veto suspensivo del Presidente de la República, las ordenes y decretos que dictase el Gobierno Supremo en el uso de sus atribuciones legales, que obedeseréis y reconoceréis como verdaderos funcionarios los electos por los pueblos y Colejios electorales ejerciendo los derechos que le dan la Constitución y las leyes; que profesáis la Relijión Católica Apostólica Romana y administraréis imparcialmente justicia obserbando las leyes? El Señor Rejente y Ministros con la mano puesta sobre los Santos Evanjelios contestaron cada uno en alta voz. Sí Juro y el Señor Intendente dijo: Si así lo isiéreis, Dios os ayude, y si no, os lo demande y además seréis responsables a la Nacion con arreglo a las leyes.

Inmediatamente se dió asiento en la testera del salón a los referidos Señores Rejente y Ministros y el primero pronunció otro discurso con lo que se declaró cerrado el acto de recepción y la concurrencia se retiró a casa del Señor Intendente de donde se despidió.

José María de la Cruz.

Miguel Zañartu.

José Miguel Barriga.

Domingo Ocampo.

Ante mí José Domingo Verdugo

Escribano Público de Gobierno y Asienda.

Acordóse en consecuencia que se dirijiese una comunicación al Gobierno Supremo anunciándole por el órgano del Señor Ministro de Justicia aber tenido lugar la instalación del tribunal el día primero del corriente en cumplimiento de la órden Suprema de siete de Julio último y manifestándole a su Esencia. el Presidente de la República el honor que a cabido a los miembros, con que a sido instalado, para aser

---

6. Esta referencia debe ser entendida en el contexto de la Constitución vigente en la época, la que no establecía separación entre la Iglesia y el Estado. Dicho cuerpo legal señalaba en su capítulo tercero que «la relijión de la República de Chile es la Católica, Apostólica, Romana». (Constitución de la República de Chile 1833, pp. 4-5).

efectivos los veneficios que se an consultado en la creación de la Corte, y significando también al Señor Ministro de Justicia la complasencia de abrir con el departamento de su cargo esta correspondencia. Dispúsose de igual modo comunicar la instalación a las autoridades del distrito de la Corte y demás a quienes corresponda.

Acordóse también que la asistencia y despacho del Tribunal tubiese lugar en la casa del señor Rejente, mientras se concluían los trabajos de la que se abía designado por la Intendencia para ese objeto.

Fdo.

Miguel Zañartu.

José Miguel Barriga.

Domingo Ocampo.

V. Mariano Bezanilla. Secretario.


## Nota

La presente indagatoria fue posible gracias a la autorización de acceso concedida por el presidente de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción, Fabio Jordán Díaz, según resolución 787-2022. También gracias a la amable recepción de Claudio Bravo Romero, oficial a cargo del Centro Patrimonial.

## Referencias

- Allende Navarro, F. (1959). *Apuntes Genealógicos de las familias Navarro y Ocampo*. Universidad Católica de Chile.
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (1 de marzo de 2023). *José Miguel Barriga Castro*. [https://www.bcn.cl/historiapolitica/resenas\\_parlamentarias/wiki/José\\_Miguel\\_Barriga\\_Castro](https://www.bcn.cl/historiapolitica/resenas_parlamentarias/wiki/José_Miguel_Barriga_Castro).
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (1 de marzo de 2023). *Miguel José De Zañartu Santa María*. [https://www.bcn.cl/historiapolitica/resenas\\_parlamentarias/wiki/Miguel\\_José\\_De\\_Zañartu\\_Santa\\_Mar%C3%ADa](https://www.bcn.cl/historiapolitica/resenas_parlamentarias/wiki/Miguel_José_De_Zañartu_Santa_Mar%C3%ADa).
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (1 de marzo de 2023). *José María de la Cruz Prieto*. [https://www.bcn.cl/historiapolitica/resenas\\_parlamentarias/wiki/José\\_Mar%C3%ADa\\_De\\_la\\_Cruz\\_Prieto](https://www.bcn.cl/historiapolitica/resenas_parlamentarias/wiki/José_Mar%C3%ADa_De_la_Cruz_Prieto).
- Chile. Constitución de la República de Chile (25/05/1833). *Imprenta de la opinión*. <https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=documentos/10221.1/17685/5/237986.pdf>.
- Miguel y Alonso, C. (1959). Las audiencias en los reinos y señoríos de las Indias. *Cuadernos Hispanoamericanos*, (116-117), 189-204

**Sobre el autor**

BORIS BRIONES SOTO es académico del Instituto de Ciencias Religiosas y Filosofía de la Universidad Católica del Norte, Chile. Doctor en Geografía e Historia por la Universidad de Cantabria y Doctor en Historia, Antropología, Religiones por la Universidad de Roma La Sapienza. Correo Electrónico: boris.briones@ucn.cl.  <https://orcid.org/0000-0002-2205-8065>

## CUHSO

Fundada en 1984, la revista CUHSO es una de las publicaciones periódicas más antiguas en ciencias sociales y humanidades del sur de Chile. Con una periodicidad semestral, recibe todo el año trabajos inéditos de las distintas disciplinas de las ciencias sociales y las humanidades especializadas en el estudio y comprensión de la diversidad sociocultural, especialmente de las sociedades latinoamericanas y sus tensiones producto de la herencia colonial, la modernidad y la globalización. En este sentido, la revista valora tanto el rigor como la pluralidad teórica, epistemológica y metodológica de los trabajos.

### EDITOR

Matthias Gloël

### COORDINADOR EDITORIAL

Víctor Navarrete Acuña

### CORRECTOR DE ESTILO Y DISEÑADOR

Ediciones Silsag

### TRADUCTOR, CORRECTOR LENGUA INGLESA

Mabel Zapata

### SITIO WEB

[cuhso.uct.cl](http://cuhso.uct.cl)

### E-MAIL

[cuhso@uct.cl](mailto:cuhso@uct.cl)

### LICENCIA DE ESTE ARTÍCULO

Creative Commons Atribución Compartir Igual 4.0 Internacional